



REGLAMENTO GENERAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS PARA ESTUDIANTES CON Y SIN DISCAPACIDAD CODICADER 2025

MODIFICADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE CODICADER EN EL SALVADOR EN 27 Y 28 DE FEBRERO 2025 Y APROBADO POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CODICADER EN LA REUNIÓN DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2025 EN EL SALVADOR

Alfonso

[Signature]

DA

[Signature]

CONTENIDO

Capítulo I Los Juegos, su celebración y participación	4
Capítulo II Organización	6
Capítulo III Programa.....	9
Capítulo IV Inclusión y Exclusión de Deportes	10
Capítulo V Sistema de Competencias	10
Capítulo VI Inscripciones	11
Capítulo VII Edad para los Competidores.....	13
Capítulo VIII Juramento.....	14
Capítulo IX Delegación Oficial	14
Capítulo X Atención a las Delegaciones.....	17
Capítulo XI Jefatura de la Delegación.....	17
Capítulo XII Jueces y Árbitros	18
Capítulo XIII Acreditaciones	19
Capítulo XIV Protestas.....	19
Capítulo XV Régimen disciplinario.....	20
Capítulo XVI Prevención para evitar el Dopaje	24
Capítulo XVII Reuniones	24
Capítulo XVIII Alojamiento y Alimentación	26
Capítulo XIX Transporte.....	26
Capítulo XX Atención Médica	26
Capítulo XXI Protocolo, Ceremonia de Inauguración	27
Capítulo XXII Premios, Diplomas y Distinciones	28
Capítulo XXIII Medios de Comunicación	38
Capítulo XXIV Memoria de los Juegos.....	38
Capítulo XXV Evaluación de los juegos.....	39
Capítulo XXVI Disposiciones Generales.....	40

OFERTA DE DEPORTES POR NIVEL

No	NIVEL PRIMARIO
1	AJEDREZ
2	ATLETISMO
3	BALONCESTO
4	FÚTBOL
5	NATACIÓN
6	TENIS DE MESA
7	GIMNASIA
8	VOLEIBOL

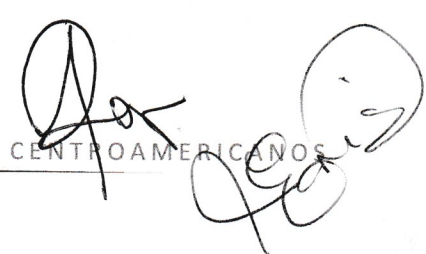
No	NIVEL INTERMEDIO
1	AJEDREZ
2	ATLETISMO
3	BALONCESTO
4	BEISBOL (MASC)
5	FÚTBOL
6	JUDO
7	KARATE-DO
8	LUCHAS
9	NATACIÓN
10	TAE KWON DO
11	TENIS DE MESA
12	VOLEIBOL SALA
13	SOFTBOL (FEM)
14	FUTBOL SALA
15	GIMNASIA ARTISTICA
16	PATINAJE
17	VOLEIBOL PLAYA

No	NIVEL SECUNDARIO
1	AJEDREZ
2	ATLETISMO
3	BALONCESTO
4	BEISBOL (MASC)
5	FÚTBOL
6	JUDO
7	KARATE-DO
8	LUCHAS
9	NATACIÓN
10	TAE KWON DO
11	TENIS DE MESA
12	TRIATLÓN
13	VOLEIBOL SALA
14	PATINAJE
15	TENIS
16	SOFTBOL (FEM)
17	GIMNASIA ARTISTICA
18	VOLEIBOL PLAYA
19	FUTBOL SALA
20	CICLISMO
21	BOXEO
22	LEVANTAMIENTO DE PESAS
23	ESGRIMA
24	BALONMANO
25	BADMINTON
26	TIRO CON ARCO

No	DISCAPACIDAD
	NIVEL PRIMARIO
1	ATLETISMO
2	NATACIÓN

No	NIVEL SECUNDARIO
1	ATLETISMO
2	NATACIÓN
3	GOALBALL
4	BOCCIAS
5	FÚTBOL SALA
6	BALONCESTO
7	AJEDREZ
8	TENIS DE MESA
9	JUDO
10	TAEK WON DO



CAPÍTULO I

LOS JUEGOS, SU CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Artículo 1. El Consejo del Istmo Centroamericano de Deporte y Recreación **CODICADER**, órgano del Sistema de Integración Centroamericana **SICA**, celebra los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos con el objetivo común de contribuir al fortalecimiento de la integración, la solidaridad y la paz entre nuestros pueblos.

Artículo 2. Los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos son de absoluta propiedad del CODICADER y a él pertenecen todos los derechos implícitos de su organización y celebración.

Son miembros del CODICADER los países Belize, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá representados por los organismos estatales rectores del Deporte, de Recreación y de Educación Física, que se rigen por el artículo 3 de los Estatutos del CODICADER.

Artículo 3. Los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos incluirán el Concurso de la Clase Modelo de Educación Física y se realizarán de la siguiente manera: (El concurso de la Clase Modelo de Educación Física se retoma en los eventos del año 2026). *El concurso de la clase de Educación Física debería adecuarse a la población objetivo en dependencia de si los atletas son convencionales primaria y discapacidad primaria y según el nivel CODICADER, que corresponda ese año.

Artículo 4. Los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos se realizarán de la siguiente manera, según nivel:

NIVEL PRIMARIO

- 4.1. Primaria: de primero a sexto grado:** Se realizará en años impares, en el mes de septiembre.
- 4.2.** El período de realización de los juegos NO debe exceder de siete (7) días, incluyendo el día de llegada y el día de salida de las delegaciones participante.
- Día 1 llegadas de las delegaciones y reuniones técnicas.
 - Día 2 Competencias e inauguración.
 - Días 3-4-5 y 6 Competencias y premiaciones.
 - Día 7 salidas de las delegaciones.

NIVEL INTERMEDIO

- 4.3. Intermedio (13 - 14 años):** Se realizará cada dos años en los años impares en el mes de octubre, se permitirá participar a los estudiantes de primaria y secundaria que cumplan con el nivel de edad (los jóvenes que tienen 12 años y están en el nivel secundaria podrán competir en el nivel Intermedio; así mismo los jóvenes que tienen 13 años y están estudiando en el nivel primaria pueden competir en la categoría Nivel intermedio); NO pueden competir en el mismo año en dos niveles.
- 4.4.** El período de realización NO debe exceder de siete (7) días, incluyendo el día de llegada y el día de salida de las delegaciones participantes.

- Día 1 llegadas de las delegaciones y reuniones técnicas.
- Día 2 Competencias e inauguración.
- Días 3-4-5 y 6 Competencias y premiaciones.
- Día 7 salidas de las delegaciones.

NIVEL SECUNDARIA

- 4.5. **Secundaria (15-17 Años):** Se realizará cada dos años en los años pares a partir del año 2018 en el mes de septiembre.
- 4.6. El período de realización de los juegos NO debe exceder de diez (10) días, incluyendo el día de llegada y el día de salida de las delegaciones participantes. La llegada y la salida de las delegaciones será de acuerdo con el cronograma de competencia que establezca el comité organizador.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- 4.7. **Discapacidad:** "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD" a partir del año 2018 se realizará en los años pares en el mes de octubre.
- 4.8. El período de realización de la modalidad de Juegos con Estudiantes con Discapacidad NO debe exceder de seis (06) días, incluyendo el día de llegada y el día de salida de las delegaciones participantes.
- 4.9. Los eventos nacionales clasificatorios deberán realizarse previamente a los Juegos CODICADER de manera tal que no coincidan con las fechas oficiales de los eventos CODICADER.

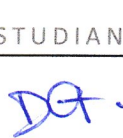
Entre los eventos que se desarrollan en el mes de septiembre (primario y secundario) y los eventos del mes de octubre (intermedio y discapacidad), debe haber un periodo de 30 días. Así mismo que el evento que se desarrolla en el mes de septiembre (primario y secundario), se desarrolle preferiblemente en el marco de las festividades de independencia de los países de Centroamérica.

Artículo 5. Para ser elegible como participante en los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, todos los participantes deben respetar los estatutos y reglamentos del **CODICADER**, que se emitan para cada deporte que forme parte del programa oficial de los Juegos, y ser inscrito por el organismo gubernamental miembro del **CODICADER** de su respectivo país.

- 5.1. Se hace énfasis en que los países miembros del CODICADER, estén al día en el pago de las membresías anuales, con este organismo. En el caso de atrasos, el país debe hacer un arreglo de pago con la presidencia del CODICADER, en un período no mayor a tres meses, a partir de la primera reunión ordinaria del CODICADER, para poder participar en los juegos.

Artículo. 6. En el caso de que un país solicite la declinación de su sede, previamente calendarizada para organizar la competencia deportiva que le correspondía, deberá aplicarse el debido proceso, el cual se detalla a continuación:

- 6.1. El país que no pueda organizar la competencia que le corresponda según la rotación de sedes establecido en el Reglamento del CODICADER, un año antes de la fecha en que se debía realizar



el evento, tiene que presentar y sustentar por escrito, los motivos de su declinación, ante la presidencia del Consejo del Istmo Centroamericano de Deporte y Recreación.

- 6.2. Conocida formalmente la solicitud, de forma escrita y presentada en tiempo, de declinar por parte del país responsable; la presidencia del CODICADER deberá convocar a una asamblea extraordinaria con carácter de urgencia, con el punto único de escuchar y estudiar los argumentos de la declinación, para tomar las decisiones que correspondan. En caso de ser avalada la declinación, se deberá asignar una nueva sede para ese año, según los estatutos vigentes. En el caso de no ser avalada la declinación, el país sede deberá cumplir con su obligación.
- 6.3. La decisión que tomen los titulares deberá ser comunicada oficialmente a la autoridad competente con copia a la presidencia de la república de su país, en un plazo máximo de 5 días hábiles a través del correo electrónico registrado ante ese Comité Directivo, y además mediante carta oficial remitida al órgano titular del país, ante el CODICADER.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 7. Es responsabilidad, obligación y privilegio de los países que forman parte del CODICADER, organizar y desarrollar estos Juegos, a este efecto, el Comité Directivo del CODICADER designa en forma rotatoria la sede de los Juegos de la siguiente forma:

EVENTO DEPORTIVO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
PRIMARIO		NIC		ESA		BEL		PAN		HON		GUA
INTERMEDIO		CRC		NIC		PAN		BEL		GUA		ESA
DISCAPACIDAD	PAN		GUA		HON		NIC		CRC		BEL	
SECUNDARIO	ESA		HON		CRC		GUA		ESA		NIC	

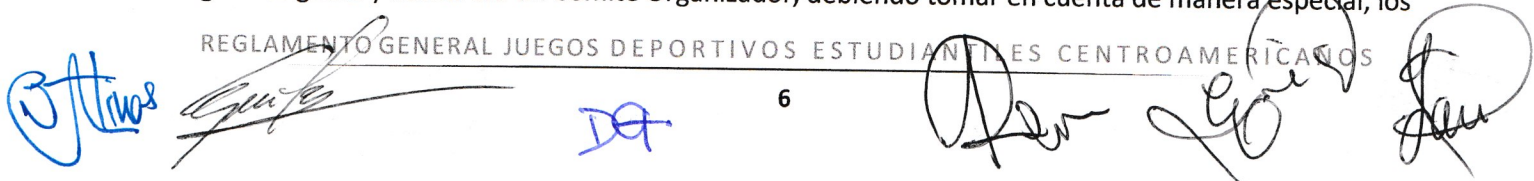
El ciclo de rotaciones continuará según la propuesta que se apruebe por los Titulares en la reunión que corresponda, salvo lo dispuesto en esta normativa. El país sede confirmará las fechas de realización de los juegos al menos con seis meses de anticipación.

Artículo 8. Son responsables del desarrollo de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos:

- 8.1. Comité Directivo del CODICADER
- 8.2. Organismo deportivo rector gubernamental sede
- 8.3. Comité Organizador del país sede
- 8.4. Comisión Técnica del CODICADER

Cuyas funciones están especificadas en este reglamento.

Artículo 9. El Organismo Gubernamental miembro del CODICADER, correspondiente del país sede de los Juegos designará y nombrará un Comité Organizador, debiendo tomar en cuenta de manera especial, los



diferentes factores de orden local y regional propicio para el éxito de los Juegos. El Comité Organizador será juramentado por autoridades gubernamentales del país sede.

Artículo 10. El Organismo Gubernamental miembro del **CODICADER** del país sede es el responsable en última instancia ante el **CODICADER**, de la organización de los Juegos y del cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y económicas concernientes a los Juegos. Por lo tanto, será el superior jerárquico del Comité Organizador en el ámbito nacional en lo organizativo, pudiendo conformar el mismo según sus necesidades.

El Organismo Gubernamental miembro del **CODICADER** del país sede tendrá como mínimo tres (3) miembros en el Comité Organizador. La designación del Comité Organizador deberá hacerse y comunicarse al Comité Directivo del **CODICADER**, dentro de los primeros sesenta (60) días del año en que le corresponda realizarlo.

Comunicar con un año de anticipación la confirmación de la sede de los juegos

Artículo 11. El Comité Organizador tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 11.1. Organizar, dirigir y realizar los Juegos, conforme al programa oficial de deportes presentado, actuando en armonía y consulta con el organismo gubernamental miembro del **CODICADER** de su país.
- 11.2. Cumplir las obligaciones financieras previstas en el estatuto del **CODICADER**, así como las establecidas en este reglamento.
- 11.3. Mantener Informado al Comité Directivo del **CODICADER** y al organismo gubernamental miembro del **CODICADER** de su país, de todo lo relativo a los Juegos, acatando sus Indicaciones y Resoluciones.
- 11.4. Programar y dar a conocer en detalle al Comité Directivo del **CODICADER** y al organismo gubernamental miembro del **CODICADER** de su país, las ceremonias de inauguración, clausura y premiación de los Juegos, pudiendo estos organismos hacer los cambios que procedan.
- 11.5. Programar y dirigir las premiaciones de los eventos deportivos, asegurándose que éstas sean realizadas por miembros del Comité Directivo del **CODICADER**, personeros del organismo gubernamental miembro del **CODICADER** en el país sede, representantes acreditados de federaciones deportivas nacionales o personalidades deportivas del país sede u otros países o diplomáticos de los países miembros del **CODICADER** acreditados en el país sede.
- 11.6. Proporcionar alojamiento y alimentación adecuada a las Delegaciones Oficiales desde un (1) día antes (a partir del almuerzo) hasta un (1) día después (hasta el desayuno) de la competencia en cada deporte (previa confirmación de llegada de dicha delegación).
- 11.7. Realizar en el marco de los Juegos un programa de orden cultural conmemorativo a las Fiestas Patrias, cuando proceda.
- 11.8. Facilitar el transporte local a las delegaciones participantes, desde el día de su llegada hasta el día de su salida del país sede, según calendario de competencia.
- 11.9. Asignar tres vehículos sedan o pickup desde el día de llegada hasta el día de salida del país sede, al Titular o su representante debidamente acreditado, Comisión técnica y Jefe de Misión, por lo

cual los países participantes deberán confirmar su asistencia en la reunión de jefes de misión que se realiza 30 días antes del evento.

- 11.10. Proveer y facilitar a los medios de comunicación debidamente acreditados por los organismos gubernamentales de los países miembros del **CODICADER**, todo lo necesario para el cumplimiento de sus funciones (transporte para su movilización a las instalaciones deportivas, será responsable el miembro del COMUNICADER del país sede).
- 11.11. Proporcionar seguridad a las delegaciones desde su ingreso y retorno del país sede.
- 11.12. Realizar 30 días antes de la inauguración del evento la reunión de los jefes de misión y las diferentes comisiones del comité organizador y los coordinadores técnicos de cada deporte, con la comisión técnica del CODICADER.
- 11.13. Nombrar un delegado técnico general y uno por cada deporte convocado.
- 11.14. Facilitar mínimo 60 días antes de la competencia, los datos bancarios (Banco final e intermediario) de la cuenta de la institución del país sede del CODICADER.

Artículo 12. Son funciones de la **COMISIÓN TÉCNICA del CODICADER:**

- 12.1. Evaluar, actualizar y someter a la aprobación del Comité Directivo del CODICADER el Reglamento General y las Bases de Competencia de cada uno de los eventos y disciplinas deportivas a desarrollar en el programa de los JUEGOS, apoyándose en la parte técnica de la reglamentación internacional de acuerdo con las bases de competencia del CODICADER de cada disciplina deportiva y considerando los objetivos pedagógicos.
- 12.2. Proponer al Comité Directivo eventos multidisciplinarios, edades, modalidades, disciplinas deportivas, pruebas, ramas, sistemas de competencia, premiaciones y especificaciones técnicas.
- 12.3. Evaluar y emitir recomendaciones al manual de organización de los JUEGOS, que elabore cada sede.
- 12.4. Supervisar, evaluar y recomendar al Comité Directivo las acciones correctivas pertinentes en el proceso técnico y administrativo de la organización y desarrollo de la respectiva edición de los JUEGOS.
- 12.5. Velar por el cumplimiento de todos los aspectos y acuerdos de actas acordados para cada edición de los Juegos.
- 12.6. Garantizar que el coordinador general o persona encargada de la disciplina deportiva, haga el levantamiento del acta respectiva de la reunión técnica.
- 12.7. Presidir las reuniones técnicas previas al evento según lo establecido en el presente reglamento. Así Como estar presente en el total desarrollo del deporte asignado por el Secretario/a Técnico/a de CODICADER.
- 12.8. Revisar, reformar y aprobar la documentación oficial reglamentada de los JUEGOS por disciplina deportiva para efectos de acreditación y participación de los atletas, entrenadores y demás participantes.
- 12.9. Coordinar previamente con el coordinador técnico del deporte, los aspectos técnicos, administrativos y de inducción del evento, durante la reunión de Comisión Técnica y Jefes de Misión y un día antes del inicio del evento.

- 12.10. Aprobar la ampliación de la cantidad de miembros de los coordinadores de deportes según las necesidades del evento y decisión que se tome en la reunión previa de Jefes de Misión conforme a la programación presentada por el Comité Organizador.
- 12.11. Oficializar los resultados de cada deporte, conforme estos vayan finalizando.
- 12.12. Confirmar las nóminas de inscripción, que se utilizarán en las reuniones técnicas.
- 12.13. Resolver los casos no previstos en el presente reglamento.

CAPÍTULO III

PROGRAMA DE LAS SEDES

Artículo 13. Los deportes oficiales son los siguientes:

- 13.1. **Primaria:** Kids Athletics, Ajedrez, Mini-Baloncesto, Fútbol-7, Gimnasia Artística, Natación, Tenis de Mesa y Mini-Voleibol.
- 13.2. **Intermedio:** Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Béisbol (Masculino), Fútbol, Judo, Karate Do, Lucha, Natación, Softball (Femenino), Taekwondo, Tenis de Mesa y Voleibol.
- 13.3. **Secundaria:** El país sede de los juegos debe organizar un mínimo de diecisiete (17) deportes siendo obligatorios: Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Béisbol (Masculino), Fútbol, Gimnasia artística, Judo, Karate Do, Luchas, Natación, Softbol (Femenino), Tae Kwon Do, Tenis de Mesa, Voleibol, Tenis, Patinaje y Triatlón.

Los países que desean realizar más deportes pueden seleccionarlos del siguiente listado: Voleibol de Playa, Boxeo, Futsal, Ciclismo, Levantamiento de Pesas, Esgrima, Bádminton, Balonmano, y Tiro con Arco.

El deporte que será incluido deberá contar al menos con 3 países participantes. En caso de fuerza mayor, el Comité Directivo tomará la decisión de variar los deportes obligatorios o de base.

- 13.4. **Discapacidad:** Atletismo, Natación, Goalball y Boccia (se realizará hasta el 2026).

Para los juegos deberá estar un clasificador neutral (que no pertenezca a los países participantes) que garantice el trabajo de los clasificadores de Centroamérica **e igualmente se impartirán seminarios en el desarrollo de los juegos para aprovechar la presencia del clasificador neutral**, de no poder contar **con un clasificador neutral dentro del evento** se formará una comisión para desarrollar **las clasificaciones funcionales de los juegos**.

Nota: Los países miembros del CODICADER, cuando son sede de los juegos, deben realizar todos los deportes aprobados por el Comité Directivo.

CAPÍTULO IV

INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE DEPORTES, EVENTOS, CATEGORIAS Y PRUEBAS

Artículo 14. Inclusión

El país sede de los Juegos podrá incluir un deporte o una modalidad que forme parte del programa establecido en el artículo 13 del presente Reglamento, notificando a todos los países miembros en la reunión de evaluación de los juegos del evento en el año anterior al que será sede, ratificando la Comisión Técnica que dicha solicitud está en forma.

14.1 La Comisión Técnica podrá recomendar al Comité Directivo del CODICADER la inclusión de un deporte, después de la evaluación anual que se realice al programa estudiantil. Para esto se requiere el compromiso de participación de al menos 4 países.

14.2 La Comisión Técnica podrá recomendar al Comité Directivo del CODICADER la modificación del menú de deportes obligatorios, para lo cual se requiere el compromiso de participación de al menos 4 países.

14.3 Se establece como requisito que la modificación del menú de deportes obligatorios deberá realizarse con antelación de dos años, en la reunión del Comité Directivo del CODICADER.

Artículo 15. Exclusión

15.1. La Comisión Técnica podrá recomendar al Comité Directivo del CODICADER la exclusión de un deporte, después de la evaluación anual que se realice al programa estudiantil.

15.2. Un deporte, un evento, una categoría de peso y una prueba será excluido del Programa Oficial si en las tres últimas ediciones se registra una inscripción inferior a 3 países. Esta suspensión será inicialmente por un (1) año y se avalará su reinserción en la reunión de evaluación de la Comisión Técnica al final de cada año.

CAPÍTULO V

SISTEMA DE COMPETENCIAS

Artículo 16. Para que Las Competencias sean oficiales, por deporte, por evento y por categoría de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos serán las siguientes:

16.1. **Primaria e Intermedio:** Tres (3) países como mínimo, si por cualquier razón el atleta inscrito nominalmente, NO se presenta a los Juegos, el evento siempre se realizará de forma oficial y será premiado, exceptuando al nivel primario que es de carácter participativo y formativo.

16.2. **Secundaria:** Tres (3) países como mínimo, si por cualquier razón el atleta inscrito nominalmente, NO se presenta a los Juegos, el evento siempre se realizará de forma oficial y será premiado.

16.3. **Discapacidad:** Dos (2) países como mínimo. Si por cualquier razón el atleta inscrito nominalmente, NO se presenta a los Juegos, el evento siempre se realizará de forma oficial y será premiado.

16.4. **Deportes de Combate:** En el pesaje los y las atletas deben de realizarlo con traje deportivo liviano (no de competencia) este deberá realizarse para ambos géneros el día de la reunión técnica. No

se aceptarán pesajes en ropa interior, mucho menos sin ella. En el caso de las mujeres será con licra o short, y top, en los hombres licra o short. El atleta únicamente podrá participar en el peso que fue inscrito en su inscripción nominal de su país. Deberá contarse con una báscula para peso oficial y una para el peso no oficial de iguales características y especificaciones.

CAPÍTULO VI INSCRIPCIONES

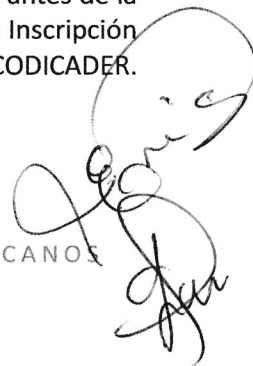
Artículo 17. Es responsabilidad exclusiva del Organismo Gubernamental Miembro del **CODICADER**, inscribir a los competidores en los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos y sólo podrán participar en los mismos, atletas que sean elegibles de acuerdo con la reglamentación deportiva establecida por el **CODICADER**. El costo de participación por persona será de sesenta dólares de los Estados Unidos (US\$ 60.00), de los cuales (\$55.00 corresponden al Comité Organizador y \$5.00 al CODICADER). Será cancelado previo al ingreso a la villa, se exceptúa de este pago a los miembros del Comité Directivo, la Comisión Técnica, jueces, árbitros, jefes y subjefes de misión. Así mismo se tomará como base la planilla numérica y nominales que se entregan en la reunión de Comisión Técnica y jefes de Misión 30 días antes del inicio de las competencias.

Artículo 18. Luego de notificadas las fechas para la realización de los Juegos, las inscripciones nominales por prueba y evento de los países participantes serán enviadas vía correo electrónico al país sede del evento, con copia a la secretaria técnica, quienes acusarán recibo de las inscripciones de los participantes y notificarán las observaciones correspondientes. Los originales de estas serán entregados de forma preliminar debidamente selladas y firmadas en manuscrito por (el miembro de la comisión técnica del CODICADER o quien se designe), del país que inscribe en la Reunión de los Jefes de Misión y ratificadas en la reunión de la Comisión Técnica en la sede del evento previa al inicio de los Juegos, presentando de nuevo la nómina firmada si le fue aprobado algún cambio.

Artículo 19. La Inscripción de Intención de participación se deberá hacer con noventa (90) días de antelación de la fecha inaugural para confirmar la realización de este.

Artículo 20. Las Inscripciones numéricas se remitirán al menos con sesenta (60) días de antelación de la fecha inaugural y se remitirán al secretario técnico del CODICADER.

Artículo 21. La inscripción nominal por deporte, que está conformada por la lista de participantes y de información técnica de los atletas y del cuerpo técnico, deberá enviarse vía correo electrónico a más tardar 72 horas antes de la reunión de Jefes de Misión, que se realizará treinta (30) días antes de la Inauguración de los Juegos y de acuerdo con lo establecido en este Reglamento General. Esta Inscripción determinará la oficialidad del deporte, misma que será notificada por el Secretario Técnico del CODICADER.



FECHAS IMPORTANTES DE INSCRIPCIÓN (RESUMEN):

LÍMITE PARA FASE DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN:	90 DÍAS ANTES DE INAUGURACIÓN
FECHA LÍMITE PARA FASE LISTA NUMÉRICA:	60 DÍAS ANTES DE INAUGURACIÓN
FECHA LÍMITE PARA FASE LISTA NOMINAL (LISTA CORTA):	72 HORAS ANTES DE LA REUNIÓN JEFES DE MISIÓN. (ENVIADA VÍA E-MAIL)
REUNIÓN DE REGISTRO PREVIO:	30 DÍAS ANTES DE INAUGURACIÓN
REUNIÓN DE INSCRIPCIÓN:	1 DÍA ANTES DE INAUGURACIÓN

El Comité Organizador en la Reunión de Jefes de Misión notificará de la oficialía de los eventos.

21.1. Con base en la inscripción Nominal correspondientes en la reunión de Comisión Técnica y Jefes de Misión, cada país deberá hacer el pago del 50% de la planilla nominal presentada ya sea por transferencia o en efectivo a más tardar 15 días (hábiles) antes del ingreso de los Jefes de Misión al país sede. En caso de no asistir, deberá de cancelar el balance del monto total de la inscripción nominal.

21.2. De existir cambio de algún miembro de la inscripción nominal, por alguna de las siguientes causales lesión, enfermedad, no permiso, se deberá enviar escaneada vía correo electrónico o WhatsApp al Comité Organizador la planilla nominal modificada y una nota justificando la causa de este, firmada y sellada por el Miembro de la Comisión Técnica del país que solicita, con NO menos de 15 días de anticipación a la fecha de inauguración. En caso fortuito, podrá presentar la justificación antes indicada en un plazo no menor a las 72 horas.

Artículo 22. Los deportes de conjunto podrán inscribir hasta tres (3) competidores más de los requeridos, quedando firme su planilla de inscripción, conforme a la reglamentación de su deporte en la reunión técnica que se realizará antes del inicio de los Juegos. Los competidores podrán ser de la institución educativa representante o de los refuerzos.

Artículo 23. Los plazos que se indican para recepción de inscripciones son improrrogables y de estricto cumplimiento. **De no cumplirse el plazo establecido de 72 horas antes de la reunión de jefes de misión para envío de lista nominal, no será admitida su participación en el evento.**

Artículo 24. Para participar en los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, deberán tener los requisitos siguientes:

24.1. Presentar ficha técnica y médica individual completada con los datos solicitados en los dos formatos oficiales adjuntos al reglamento y firmadas y selladas por las autoridades deportivas, escolares y médicas correspondientes, con lo cual se avala su participación.

24.2. Ser alumno oficial, regular y activo del Centro Educativo Primaria, Intermedio y Secundaria reconocido por el Ministerio de Educación según corresponda al evento), en el país miembro del CODICADER que representa, sea nacional o extranjero, desde el inicio del año lectivo escolar de la competencia, para los estudiantes virtuales debe presentar además constancia del ministerio de educación del país que representa avalando al centro educativo.

- 24.3.** Tener la edad establecida en las Bases de Competencia del deporte que representa. Por lo que deberá presentar el pasaporte y su copia para su validación ante el Comité Organizador en la reunión técnica de cada deporte previa al inicio de los juegos. El país sede podrá presentar su documento de identidad (con fotografía) emitido por el registro civil u órgano similar en la reunión técnica para verificación.
- 24.4.** En el caso de los atletas con discapacidad deberán presentar una Constancia Médica y constancias Funcionales de acuerdo al especialista de la respectiva discapacidad, con su firma y sello:
- Psicólogo para la Discapacidad Intelectual.
 - Neurólogo o Fisiatra para los Parálisis Cerebral.
 - Oftalmólogo u Optometrista para la Discapacidad Sensorial.
 - Síndrome Down Certificado Médico.
 - Audiólogo para la Discapacidad Auditiva.
 - Médico general para la discapacidad física (amputaciones, lesiones medulares y baja estatura).

Esta documentación deberá ser emitida y presentada en el evento CODICADER por cada país, será de carácter obligatorio, revisada y avalada por los clasificadores.

- 24.5.** Estos requisitos serán de fiel cumplimiento, en casos especiales o de fuerza mayor será la Comisión Técnica la que decidirá el procedimiento a seguir. De no presentarse la documentación requerida no se admitirá su participación.

La inscripción de refuerzos deberá hacerse dentro del cupo establecido en las Bases de Competencia y en la papelería técnica de la inscripción deberá establecerse su condición de refuerzo, cumpliendo con los mismos requisitos de los estudiantes regulares.

CAPÍTULO VII EDAD PARA LOS COMPETIDORES

Artículo 25. La edad para los atletas en los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos será:

- ✓ **Nivel Primaria**, de 6 a 12 años cumplidos en el año de los Juegos.
- ✓ **Nivel Intermedio**, de 13 y 14 años cumplidos en el año de los Juegos.
- ✓ **Nivel secundario**, de 15 hasta 17 años cumplidos el año de los Juegos.

Podrán participar los estudiantes de primaria y secundaria que cumplan con el nivel de edad (los jóvenes que tienen 12 años y están en el nivel secundaria podrán competir en el nivel Intermedio; así mismo los jóvenes que tienen 13 años y están estudiando en el nivel primaria pueden competir en la categoría Nivel intermedio. NO pueden competir en el mismo año en dos niveles).

En la modalidad de Estudiantes con discapacidad:

- ✓ Participarán estudiantes en la categoría de 12 a 15 años cumplidos en el año de los juegos.
- ✓ Participarán estudiantes en la categoría de 16 a 19 años cumplidos en el año de los juegos.

Nota: tomando en cuenta que para este sector estudiantil prevalece la edad para poder participar, sobre su nivel académico.

Para determinar la edad se realiza de la siguiente forma: año de la competencia menos año de nacimiento igual edad. Ejemplo: 2025 (año de la competencia) – 2013 (año de nacimiento) = 12 años (edad).

CAPÍTULO VIII JURAMENTO

Artículo 26. En la Ficha de Inscripción Individual los participantes en los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos firmarán la siguiente Declaración:

“Declaro por mi honor que respetaré el Estatuto del CODICADER, el Reglamento General de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, las Bases de Competencia y demás disposiciones de mi deporte, comprometiéndome a competir bajo los principios del “Juego Limpio” poniendo en ello todo mi empeño y recurso técnico como Atleta.

CAPÍTULO IX DELEGACIÓN OFICIAL

Artículo 27. Solamente los miembros de la delegación oficial debidamente inscritos serán reconocidos por el Comité Organizador para prestarles las facilidades correspondientes.

La cantidad de personas que integran las Delegaciones será establecida en el siguiente cuadro:

PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR PAÍS Y DEPORTE CUADROS DE REFERENCIA

PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR DEPORTE- NIVEL PRIMARIO

No.	DEPORTE	Modalidad	ATLETAS		ENT	DEL	ARB	CHA	TOTAL
			FEM.	MASC.					
1	AJEDREZ		6	6	2	1	1	2	18
2	KIDS ATHLETICS		5	5	2	1		2	15
3	BALONCESTO	MINI	10	10	4	1	2	2	29
4	FÚTBOL	7	14	14	4	1	2	2	37
5	NATACIÓN		15	15	4	1	1	2	38
6	TENIS DE MESA		4	4	2	1	1	2	14
7	VOLEIBOL	MINI	8	8	4	1	2	2	25
8	GIMNASIA	ARTISTICA	9	6	2	1	2	2	22
	JEFE DE MISIÓN					1			1
	JEFATURA					12			12
TOTAL			71	68	24	21	11	16	211
			211						

PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR DEPORTE NIVEL INTERMEDIO

No.	DEPORTE	ATLETAS		ENT	DEL	ARB	CHA	TOTAL
		FEM.	MASC.					
1	AJEDREZ	6	6	2	1	1	1	17
2	ATLETISMO	15	15	4	1	2	1	38
3	BALONCESTO	12	12	4	1	2	1	32
4	FÚTBOL	18	18	4	1	2	1	44
5	JUDO	10	10	2	1	2	1	26
6	KARATE DO	8	9	2	1	1	1	22
7	LUCHA	10	10	2	1	1	1	25
8	NATACIÓN	15	15	4	1	1	1	37
9	TAEKWONDO	11	11	2	1	1	1	27
10	TENIS DE MESA	4	4	2	1	1	1	13
11	VOLEIBOL	14	14	4	1	2	1	36
12	BÉISBOL (MASC.)		18	3	1	2		24
13	SOFTBOL (FEME.)	18		3	1	1	1	24
	JEFE DE MISIÓN				1			1
	JEFATURA				14			14
TOTAL		141	142	38	28	19	12	380
380								

OTROS DEPORTES DEL MENU

No.	DEPORTE	FEM.	MASC.	ENT	DEL	ARB	CHA	TOTAL
14	FUTBOL SALA	10	10	4	1	1	1	27
15	GIMNASIA	5	5	4	1	1	1	17
16	PATINAJE	5	5	2	1	1	1	15
17	VB/PLAYA	2	2	2	1	2	2	11
18	BALOMNANO	14	14	4	1	2	1	36
TOTAL		36	36	16	5	7	6	106
106								

PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR DEPORTE NIVEL SECUNDARIO

No.	DEPORTE	NIVEL SECUNDARIA 15 - 17 AÑOS						
		ATLETAS		ENT	DEL	ARB	CHA	TOTAL
		FEM.	MASC.					
1	AJEDREZ	5	5	2	1	2	1	16
2	ATLETISMO	15	15	4	1	2	1	38
3	BALONCESTO	12	12	4	1	2	1	32
4	BEISBOL (MASC)		18	3	1	2		24
5	FÚTBOL	18	18	4	1	2	1	44
6	JUDO	10	10	3	1	2	1	27

7	KÁRATE-DO	9	9	2	1	2	1	24
8	LUCHA	10	10	2	1	2	1	26
9	NATACIÓN	15	15	4	1	2	1	38
10	TAE KWON DO	11	11	2	1	2	1	28
11	TENIS DE MESA	4	4	2	1	2	1	14
12	TRIATLÓN	4	4	2	1	2	1	14
13	VOLEIBOL SALA	14	14	4	1	2	1	36
14	PATINAJE	5	5	2	1	2	1	16
15	TENIS	4	4	2	1	1	1	13
16	SÓFTBOL (FEM)	18		3	1	2	1	25
17	GIMNASIA	4	4	2	1	2	1	14
	JEFE M/CT				2			2
	OFICIALES				14			14
TOTAL		158	158	47	33	33	16	445
445								

OTROS DEPORTES DEL MENÚ								
No.	DEPORTE	ATLETAS		ENT	DEL	ARB	CHA	TOTAL
		FEM	MASC					
18	V/B DE PLAYA	2	2	4	1	2	1	12
19	FUTSALA	10	10	4	1	2	1	28
20	CICLISMO	4	4	2	1	2	1	14
21	BOXEO	6	10	3	1	2	1	23
22	L/PESAS	7	8	2	1	2	1	21
23	ESGRIMA	12	12	4	1	2	1	32
24	BALOMNANO	14	14	4	1	2	1	36
25	BADMINTON	2	2	1	1	2	1	9
26	TIRO CON ARCO	8	8	4	1	2	1	24
TOTAL		65	70	28	9	18	9	199
199								

DEPORTES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD NIVEL PRIMARIO (12-15 AÑOS)

No.	DEPORTE	ATLETAS		ENT	DEL	ARB	CHA	TOTAL
		FEM.	MASC.					
1	ATLETISMO	20	20	4	1	2	2	49
2	NATACIÓN	10	10	4	1	2	2	29
TOTAL		30	30	8	2	4	4	78
78								

PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR DEPORTE NIVEL SECUNDARIA (16 - 19 AÑOS)

No.	DEPORTE	ATLETAS		ENT	DEL	ARB	CHA	TOTAL
		FEM.	MASC.					

1	ATLETISMO	20	20	4	1	2	2	49
2	GOALBALL	4	4	2	1	2	1	14
3	NATACIÓN	10	10	4	1	2	2	29
4	BOCCIA	4	4	2	1	1	2	14
5	JEFE M / CT				2			2
6	OFICIALES				11			11
7	CLASIFICADORES				4			4
TOTAL		38	38	12	21	7	7	123
123								

TOTAL, DISCAPACIDAD	68	68	20	23	11	11	201
201							

Nota: Dentro de la Jefatura debe ir incluido, el intérprete, un médico, guías y Asistentes de vida.

Ningún miembro de la delegación podrá ejercer dos funciones, ni adjudicársele atribuciones ni responsabilidades o suplantar físicamente en ningún evento, a excepción de las funciones administrativas aprobadas por el jefe de misión y comité organizador. (Esto será incluido en el manual de funciones que se entregará en próxima reunión de titulares).

CAPÍTULO X ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES

Artículo 28. El Comité Organizador de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos podrá asignar un agregado (edecán) para cada una de las delegaciones participantes, con el objeto de que se faciliten las relaciones entre el comité organizador y los Jefes de Misión.

CAPÍTULO XI JEFATURA DE LA DELEGACIÓN

Artículo 29. Durante el período de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, cada delegación participante estará bajo la responsabilidad del Jefe de Misión, designado por el organismo gubernamental miembro del **CODICADER**, y quien no será miembro de la Comisión Técnica del **CODICADER** de cada país, las delegaciones pueden nombrar a un Sub Jefe de Misión, quien tendrá funciones asignadas por el Jefe de Misión.

Artículo 30. Cuando las Delegaciones cuenten con:

30.1. Menos de 75 miembros de la delegación atletas, el organismo gubernamental miembro del CODICADER nombrará un máximo de 4 miembros de la Jefatura de Misión.

- 30.2. Menos de ciento cincuenta (150) miembros de la delegación atletas, el organismo gubernamental miembro del CODICADER nombrará un máximo de 8 miembros de la Jefatura de Misión.
- 30.3. De ciento cincuenta y uno (151) miembros de la delegación a doscientos cincuenta (250) miembros de la delegación atletas se nombrará un máximo de 12 miembros de la Jefatura de Misión.
- 30.4. Con una delegación de más de doscientos cincuenta y un (251) miembros de la delegación atletas se nombrará un máximo de 14 miembros de la Jefatura de Misión.
- Se consideran Miembros de la Jefatura de Misión a: Médicos, Clasificadores, Interpretes, Fisioterapeutas, Prensa, personal administrativo y financiero.

CAPÍTULO XII

JUECES Y ÁRBITROS

Artículo 31. Es obligación de cada país presentar árbitros en los deportes en los que participa su delegación, a los cuales se les reconocerá un estipendio de \$50.00 USD netos, libres de impuestos, por cada día según calendario de competencia, a excepción del día de salida. En los deportes de combate se incluirá el reconocimiento del día de pesaje. Sin que contravenga las disposiciones fiscales de cada país.

En la reunión previa a los Juegos, los Jefes de Misión (que podrán realizarse mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación), deberán presentar la copia de las licencias internacionales vigentes, o documento que permita verificar la categoría que ostentan los árbitros de sus respectivas delegaciones, para ser verificados y validados por la Comisión Técnica. Tanto los Árbitros nacionales como internacionales, deberán contar con el aval por escrito de su federación.

Los árbitros designados, únicamente podrán dirigir en un deporte.

En las categorías 6-12; 13-14 y 15-17 años, los árbitros pueden ser nacionales e internacionales, a excepción de los árbitros neutrales de los Deportes de Combate deben ser internacionales, en la categoría 15-17 años.

La edad máxima para los árbitros será estipulada respetando las normativas internacionales de cada deporte.

Se deberá realizar una reunión con todos los árbitros de la disciplina deportiva, el día la reunión técnica para la unificación de criterios de arbitraje, dirigida por el jefe de arbitraje de cada deporte.

El coordinador de árbitros de cada disciplina deportiva (seleccionado por la Comisión Técnica), realizará una reunión diaria para evaluar el desempeño de los árbitros en cada deporte y al final del evento deberá entregar un informe a la Comisión Técnica.

31.1. En los deportes de combate nivel secundario, es de carácter obligatorio garantizar árbitros neutrales provenientes de fuera del área de Centroamérica.

En el Nivel Intermedio es opcional quienes son la máxima autoridad en el arbitraje del evento (Si el país sede según su estado financiero pueda garantizar árbitros neutrales fuera del área Centroamericana sino solo del área, el cual será el que tenga el mayor nivel arbitral de los presentes) y deberán unificar criterios antes del evento con los árbitros participantes. La Comisión

Técnica del CODICADER conocerá la nómina de jueces neutrales, treinta (30) días antes de los Juegos.

- 31.2.** Los Árbitros de nivel primario e intermedios deberán de asistir de carácter obligatorio al día siguiente de su llegada a una charla sobre “ARBITRAJE PEDAGÓGICO” que deberá organizar el país sede.

CAPÍTULO XIII ACREDITACIONES

Artículo 32. El Comité Organizador emitirá el diseño de las credenciales de identidad correspondientes para los participantes con carácter oficial en dichos Juegos, conforme al anexo de la acreditación. La cual será llenada e impresa por cada país participante, así mismo se fortalecerá el sistema de software.

La credencial de identidad deberá tener la fotografía del acreditado y deberá estar firmada por el presidente del Comité Organizador, además el logo de CODICADER y los logos del comité organizador. Esta debe presentar las siguientes medidas: ser de 13cm de largo y 10 cm de ancho.

Los lanyards (cintas porta gafete) deberán ser otorgados por el país sede a todos los participantes (conteniendo los elementos siguientes: Logo de CODICADER, SISCA y la Institución deportiva sede miembro de CODICADER). Las categorías autorizadas son:

1	A	Atleta	10	JM	Jefe de Misión
2	CH	Chaperona	11	P	Prensa
3	CD	Comité Directivo	12	PM	Personal Médico
4	CO	Comité Organizador	13	V	Voluntario
5	CT	Comisión Técnica CODICADER	14	VIP	Invitados Especiales
6	D	Delegados por Deporte	15	CL	Clasificadores
7	E	Entrenador y asistentes	16	GU/AV	Guía / Asistente de Vida
8	I	Invitados	17	IN	Interprete
9	J	Jueces y Árbitros	18	OF	Jefatura de Misión

Artículo 33. El Comité Organizador hará las gestiones con el gobierno de su país, para facilitar e informar acerca de los trámites requeridos para el ingreso y salida de las delegaciones a los Juegos Estudiantiles Deportivos Centroamericanos.

CAPÍTULO XIV PROTESTAS

Artículo 34. Las protestas serán firmadas por el delegado o entrenador del deporte correspondiente y presentadas en primera instancia al Jurado de Competencia o en apelación a la Comisión Técnica del

CODICADER, acompañadas de un pago único de cien dólares americanos (\$100.00) o su equivalente en moneda nacional del país Sede. Si la protesta tiene una respuesta que favorezca a quien la interpone, les serán devueltos.

Artículo 35. “En la reunión técnica de cada deporte se integrará el Jurado de Competencia de la siguiente manera:

- a) por el responsable técnico del deporte designado por el Comité Organizador.
- b) el Jefe de Árbitros de la Competencia.
- c) Un tercer miembro escogido entre los delegados, debidamente acreditado, sin ser parte del conflicto.”
Este jurado conocerá y resolverá sobre protestas en primera instancia.

1. **Elegibilidad: (por edad o nivel escolar).** Las protestas sobre la elegibilidad de un atleta antes de iniciar y durante los Juegos serán resueltas por el jurado de competencia de cada disciplina en primera instancia y por la Comisión Técnica del **CODICADER** como segunda y última instancia. Las protestas serán firmadas por el delegado del deporte correspondiente.

2. **Otras Protestas:** Sólo podrán apelarse fallos en la aplicación del Reglamento General de los Juegos y sus Bases Específicas de Competencia, no así fallos de apreciación.

Se observarán las normas y procedimientos establecidos para protestas contenidas en el Reglamento General de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, para las protestas de cada deporte el procedimiento será de acuerdo con el Régimen Disciplinario.

Estas protestas serán resueltas en primera instancia por el Jurado de Competencia y como segunda y última instancia la Comisión Técnica de **CODICADER**. Quien resolverá las apelaciones antes de la siguiente competencia de los involucrados, entregándoles por escrito la respuesta. Las resoluciones de la segunda instancia son definitivas.

Artículo 36. Las protestas sobre la incorrecta aplicación del reglamento durante la competencia deberán presentarse por escrito en un período NO mayor de treinta (30) minutos después de celebrada la competencia específica, prueba y/o evento, ante el jurado respectivo, con copia al encargado del deporte de la Comisión Técnica del CODICADER. Transcurrido el plazo indicado NO habrá derecho a reclamación alguna. El jurado de competencia resolverá en un plazo no mayor de 30 minutos después de presentada la protesta, mientras la cual no se continuará desarrollando la competencia específica, prueba y/o evento en relación a la protesta presentada.

CAPÍTULO XV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 37. En primera instancia corresponde al jurado de competencia elegido en cada disciplina deportiva imponer las sanciones que dentro de su competencia le corresponda de acuerdo con el informe arbitral, en segunda instancia corresponde a la Comisión Técnica de CODICADER imponer las sanciones que dentro de su competencia le corresponda y ratificar las del jurado de competencia y estos fallos serán definitivos e inapelables.

La Comisión Técnica de CODICADER estará facultada para aplicar el régimen disciplinario a los estudiantes atletas, a los oficiales que los acompañan (delegados, entrenadores, árbitros, chaperonas y auxiliares), y a cualquier persona que participe en estos Juegos y cometa hechos en contra del deporte, el estatuto y de este Reglamento General durante el desarrollo de los Juegos auspiciados por el CODICADER.

FALTAS Y SANCIONES

37.1. SANCIONES: Las sanciones que pueden imponerse reglamentariamente a los atletas estudiantes, a los entrenadores, árbitros, delegados y auxiliares son las siguientes:

- Amonestación
- Suspensión
- Inhabilitación
- Expulsión

37.2. A los equipos:

- Expulsión
- Perdida del juego en cualquier fase del torneo
- Amonestación

37.3. Las faltas graves de los atletas estudiantes. Los atletas estudiantes serán sancionados con suspensión si incurrir en cualquiera de las siguientes faltas graves:

- a. El Atleta Estudiante que agrede al árbitro o miembro de la Organización, originando con su acción lesión o daño especialmente grave será sancionado con la suspensión de su próxima edición de los juegos donde el atleta sea elegible.
- b. Si existiese agresión al árbitro o miembro de La Organización, pero no existiese daño será sancionado con la suspensión de su próxima edición de los juegos donde el atleta sea elegible.
- c. El atleta estudiante que amenace coaccione o realice cualquier acto de consideración hacia las autoridades deportivas u organizativas se le sancionará con la suspensión de su próxima edición de los juegos donde el atleta sea elegible.
- d. El atleta estudiante que sacuda, empuje o maltrate al árbitro, auxiliares o autoridades deportivas a otros Atletas Estudiantes sin llegar a la lesión de hecho, será descalificado o expulsado del campo y se le sancionará con la suspensión de su próxima edición de los juegos donde el atleta sea elegible.
- e. El atleta estudiante que agrede a otro Estudiante mediando o no provocación, causando daños o lesiones que le impida proseguir su normal desarrollo en el terreno del juego, será sancionado con la suspensión de su próxima edición de los juegos donde el atleta sea elegible.
- f. El atleta estudiante que agrede a otro jugador o a otro estudiante mediando o no provocación, sin causar daño o lesiones será sancionado con la suspensión de su próxima edición de los juegos donde el atleta sea elegible.

- g. El atleta estudiante que se defiende de la agresión de otro, (de un estudiante, entrenador, delegado o persona ajena al encuentro y que en su defensa cause lesiones al contrario será sancionado con la suspensión de su próxima edición de los juegos donde el atleta sea elegible.
- h. La agresión entre atleta estudiante, cuando no puede determinarse quien o quienes la iniciaron, bien sea individual, recíproca, colectiva o tumultuaria, serán sancionados con la suspensión de su próxima edición de los juegos donde el atleta sea elegible.
- i. Los atletas estudiantes que causen daño físico en los lugares de alojamiento en las instalaciones de las competencias deberán pagar inmediatamente a través de sus delegados de sus jefes de misión por las reparaciones que sean necesarias.
- j. Los atletas estudiantes que suplanten físicamente a atletas inscritos y que alteren o encubran documentos oficiales serán sancionados con la suspensión de su próxima edición de los juegos donde el atleta sea elegible.
- k. El atleta estudiante que se presente al campo de competencia y lugar de alojamiento con aliento alcohólico, estado de ebriedad o en estado fuera de lo normal causado por sustancias que alteren su comportamiento, será sancionado con la suspensión del evento.

Todas estas sanciones serán impuestas por el Jurado de Competencia o la Comisión Técnica independientemente de las sanciones impuestas por los árbitros por el incumplimiento de las normas deportivas de acuerdo con el reglamento de competencia de cada disciplina deportiva.

37.4. Faltas graves de los delegados, entrenadores, árbitros, chaperonas y auxiliares

- a. El delegados, entrenadores, chaperonas y auxiliares que agrede al árbitro, a los auxiliares de este o a autoridades organizativas será sancionado con la suspensión de tres años.
- b. El delegados, entrenadores, chaperonas y auxiliares que con su conducta atente gravemente a la disciplina y al buen orden deportivo o las normas que la regulan serán sancionados con la suspensión de dos años.
- c. Cualquier falta cometida por los delegados, entrenadores, árbitros, chaperonas y auxiliares que estuviese tipificada dentro de aquellas en que pudieran incurrir los Atletas estudiantes, será sancionada con el doble de la que pudiera corresponder a aquello.
- d. Cuando los delegados, entrenadores, chaperonas y auxiliares ordenasen la retirada de la instalación de sus Atletas Estudiantes o no impidiese la misma en el transcurso de un encuentro, así como, cuando su equipo incurra en falta colectiva de mala conducta, será sancionado con la suspensión de dos años para el desempeño de sus funciones.
- e. Queda prohibido a los delegados, Entrenadores, Chaperonas y auxiliares dirigirse, interpelar y protestar a los árbitros, penetrar en el terreno de juego, intervenir en los incidentes que puedan producirse, salvo para auxiliar a sus Atletas Estudiantes en caso de lesión grave, previa autorización del árbitro y para defender a este en caso de agresión. La infracción a esto será sancionada con expulsión del partido y de sus funciones durante el mismo.
- f. Queda prohibido a los Delegados, Entrenadores, Árbitros, Chaperonas y Auxiliares fumar o presentarse a los lugares de competencia y lugares de alojamiento con aliento alcohólico estado de ebriedad o fuera de lo normal causado por sustancias que alteren su comportamiento los infractores serán suspendidos por un año.

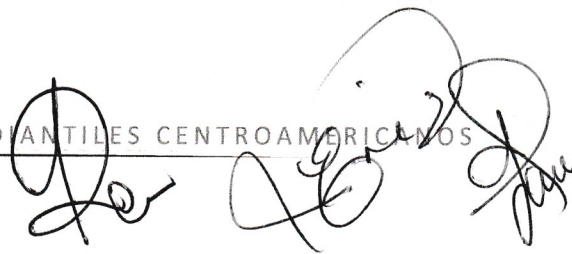
- g. Los Delegados, Entrenadores, Árbitros, Chaperonas y Auxiliares que encubran las faltas cometidas por atletas estudiantes en cuanto a la falsificación de la edad a la suplantación de otros estudiantes serán sancionados con tres años de suspensión.
- h. El miembro de la delegación que ejerza dos funciones o suplante físicamente en algún deporte que el reglamento internacional lo prohíbe, a excepción de las funciones administrativas aprobadas por el jefe de misión y comité organizador, será retirado inmediatamente del evento.
- i. Cualquier miembro de la delegación que sea expulsado de los juegos del CODICADER, la jefatura del país del infractor asumirá los costos de retorno a su país.

Los delegados, entrenadores, árbitros, chaperonas y auxiliares sancionados no podrán participar en ningún evento CODICADER, como miembro de la delegación, ni como Comité Organizador del CODICADER, en el periodo de su sanción.

37.5. Faltas graves de los Equipos y sus barras

- a. Los equipos que no se presente a la hora exacta o se presente sin dirección del entrenador o asistente, injustificadamente al local de competencia. Esto una vez transcurrido el tiempo adicional que el reglamento específico señala en cada uno de los deportes serán penados con las pérdidas de los puntos y/o títulos en disputa.
- b. Los equipos que no presenten las credenciales extendidas por el comité organizador respectivo a los señores árbitros serán penados con las pérdidas de los puntos y/o títulos en disputa.
- c. Será amonestada por escrito la representación del país el cual la barra de un equipo o centro educativo exprese "Hurras, coplas" o canciones inmorales o insultantes para sus adversarios, árbitros y organizadores. La reincidencia ameritará la suspensión del juego por él árbitro y la pérdida de los puntos. Los integrantes de la "barra" deben permanecer durante todo el evento en el lugar que se les ha asignado. En las canchas abiertas los encargados de la delegación deportiva deben colocar las barras contrarias separadamente. Los integrantes de esta deben evitar que las personas ajenas se mezclen en su grupo.
- d. Será suspendido por un año calendario a partir de la imposición de la pena de participar en toda actividad deportiva estudiantil de los juegos de CODICADER el centro educativo el cual su "barra" cometa agresiones contra árbitros, autoridades de los Juegos Estudiantiles, jugadores de otras instituciones o a barras contrarias. Los integrantes de la "barra" deben permanecer durante todo el evento en el lugar que se les ha asignado. En las canchas abiertas los encargados de la delegación deportiva deben colocar las barras contrarias separadamente. Los integrantes de esta deben evitar que las personas ajenas se mezclen en su grupo.

Para la aplicación de las diferentes sanciones será la responsabilidad de la Comisión Técnica la implementación del procedimiento anexo al presente reglamento con el debido proceso. (Elaborar el anexo)



CAPÍTULO XVI

PREVENCIÓN PARA EVITAR EL DOPAJE

Artículo 38. Los países miembros del CODICADER llevarán a cabo acciones de educación, capacitación y prevención de uso de sustancias y métodos que puedan dañar la salud de los atletas y su normal desempeño deportivo.

Artículo 39. Deberá ser obligatorio por parte del comité organizador sede hacer al menos una charla informativa preventiva sobre dopaje.

CAPÍTULO XVII

REUNIONES

Artículo 40. REUNIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA, ESPECIALISTA DE DISCAPACIDAD (EVENTO DE DISCAPACIDAD) Y JEFES DE MISIÓN CON EL COMITÉ ORGANIZADOR, se realizará treinta días antes del inicio del evento.

La agenda para desarrollar al menos debe tratar lo siguiente:

- ✓ La reunión deberá durar al menos cuatro días, primer día: Llegada, segundo día: Exposiciones, tercer día Visitas a las instalaciones y cuarto día: Salida de las delegaciones.
- ✓ Exposición y presentación del Comité Organizador por parte de cada uno de los coordinadores técnicos por deporte y los coordinadores de las comisiones de trabajo de los detalles del evento.
- ✓ Visitas de Instalaciones Deportivas, Centros de Hospedajes, Centro de Prensa y Alimentación.
- ✓ Verificar con el Comité organizador de las inscripciones nominales de cada país (enviadas 72 horas antes de dicha reunión mediante correo electrónico) y la cancelación del 50% de la inscripción nominal.
- ✓ El Comité organizador realizará una presentación de pruebas oficiales con base en las planillas nominales enviadas con antelación.
- ✓ Realización de los sorteos de los deportes de conjunto.
- ✓ Puntos varios.

Artículo 41. Reunión Previa a la competencia; se realizarán un día antes de la llegada de las Delegaciones a la sede con el comité organizador en especial con los coordinadores técnicos por deporte, Jefes de Misión, especialistas de discapacidad (evento de discapacidad) y los miembros del Comisión Técnica de CODICADER.

La agenda a desarrollo de ese día previo al menos debe de tratarse lo siguiente:

- ✓ Exposición del Comité Organizador de los últimos detalles del evento.

- ✓ La Comisión Técnica de CODICADER se reunirá con los Jefes de Misión y coordinadores por deporte del Comité organizador para ultimar detalles del reglamento de competencia y demás, así como la conducción de la Reunión Técnica.
- ✓ Revisión y verificación de las inscripciones nominales por país y deportes firmada por el miembro de la comisión técnica del CODICADER del país sede (no podrán agregarse nuevas inscripciones ni cambios en pruebas).

El hospedaje, transporte interno y alimentación será proporcionado por el comité organizador según programación.

Artículo 42. Las Reuniones Técnicas se realizarán un día antes de la iniciación de los eventos de cada deporte y se llevarán a cabo en los locales que designe para tal efecto el Comité Organizador.

En ellos participarán:

- Un miembro de la Comisión Técnica del CODICADER que presidirá.
- El Coordinador Técnico del deporte del comité organizador.
- El delegado por deporte de cada país quienes tienen voz y voto, quien puede ser sustituido por el Jefe o sub jefe de Misión quienes pueden delegar a otra persona.
- Un entrenador por género y por deporte de cada país.
- El jefe de árbitros.
- Un responsable del Comité Organizador.
- La sede debe proporcionar una secretaria para actas.
- Interprete y clasificadores cuando sea el evento con discapacidad.

En la agenda a desarrollarse deberán tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

1. Revisión de credenciales de los delegados a la reunión técnica.
2. Recepción y verificación de los requisitos oficiales de inscripción (Art. 24).
3. Presentación del calendario de competencias y entrenamientos
4. Presentación de criterios de aplicación del arbitraje durante el evento.
5. Pareo (deportes de combate).
6. Integración del Jurado de Competencia.
7. Aspectos administrativos.
8. Informe de clasificación y elegibilidad de los atletas en los eventos de discapacidad.

Nota: La revisión de la documentación de los participantes, será cruzada con la inscripción nominal oficial presentada al comité organizador y supervisada por la Comisión Técnica, con excepción de los eventos de discapacidad donde se llevará a cabo durante la clasificación funcional en presencia del miembro de la comisión técnica asignado al deporte.

Deberá llevarse una minuta con información de todos los temas tratados en la reunión y compartida con todos los delegados y miembros de la Comisión Técnica, para esto el comité organizador deberá proveer una persona para esta función.



Artículo 43. La Comisión Técnica y Jefes de Misión de CODICADER realizarán todos los días reuniones de evaluación y seguimiento del desarrollo del evento y validación de resultados, se llevará a cabo preferiblemente por la noche.

CAPÍTULO XVIII ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Artículo 44. El Comité Organizador de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos deberá brindar a los miembros de la delegación oficial de cada país los servicios de alojamiento y alimentación, los cuales deberán ser otorgados desde el día oficial de llegada (a partir del Almuerzo) hasta el día oficial de salida (hasta el desayuno) de cada deporte, con la excepción de Triatlón que ingresará dos días antes de la competencia. Los países deberán comunicar con 72 horas de anticipación si requieren el almuerzo el día de llegada.

Para los rubros de alojamiento, alimentación, transporte y demás servicios se elaborarán manuales en los que se contemplará los estándares mínimos que debe cumplir el país organizador.

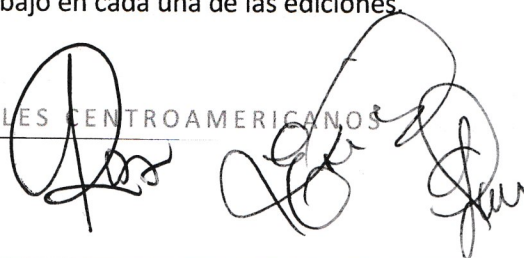
CAPÍTULO XIX TRANSPORTE

Artículo 45. El Comité Organizador garantizará el transporte interno a todas las delegaciones oficiales para su movilización desde su llegada al país en las terminales aéreas y terrestres, según calendario de competencia. **Para la movilización del jefe de misión y CT CODICADER deberá proporcionarse desde el día anterior del inicio de la competencia.** El país que no acepte las condiciones de transporte que ofrece el país organizador, deberá comunicar oficialmente con al menos un mes de anticipación al comité organizador.

CAPÍTULO XX ATENCIÓN MÉDICA

Artículo 46. En caso de que un participante sea atleta, entrenador, árbitro, oficial o dirigente, sufra un accidente o una enfermedad durante los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos originado en su propia actividad, el Comité Organizador tendrá a su cargo la prestación del servicio relativo a su tratamiento y hospitalización, mientras se encuentre en el país sede de los Juegos. El país sede deberá comunicar en la reunión de la Comisión Técnica, Jefes de Misión y Especialistas el hospital de referencia. En caso de enfermedad común, el Comité Organizador brindará la atención médica primaria.

Se establece que los médicos oficiales de cada delegación de los países participantes se reúnan el mismo día de las reuniones técnicas, para unificar criterios de procedimientos de trabajo en cada una de las ediciones.



CAPÍTULO XXI PROTOCOLO CEREMONIA DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA

Artículo 47. La convocatoria para participar en los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos del país sede, deberá ser enviada al secretario técnico del CODICADER y reenviada a todos sus miembros firmada por el presidente pro tempore por lo menos doce (12) meses antes del desarrollo de los Juegos a los países miembros.

La convocatoria deberá incluir el calendario general de competencias.

El protocolo para las Ceremonias de Inauguración y Clausura debe ser presidida por el Comité Organizador y Comité Directivo de CODICADER, así mismo debe tener una duración máxima de 60 minutos, las cuales deben de contener lo siguiente:

Ceremonia de Inauguración:

- Desfile de las delegaciones
- Himno del país organizador
- Himno Centroamericano
- Presentación de los invitados
- Bienvenida del Comité Organizador
- Palabras Presidencia del CODICADER
- Juramentación de los atletas
- Juramento de los árbitros
- Inauguración de los Juegos
- Encendido del Fuego Centroamericano
- Programa artístico cultural
- Salida de las Delegaciones

Ceremonia de Clausura:

- Ingreso de las Delegaciones
- Presentación de los invitados
- Palabras del Comité Organizador
- Premiación y reconocimientos

- Entrega de bandera de CODICADER a la próxima sede
- Palabras de la próxima sede
- Palabras de clausura
- Acto cultural
- Salida de las Delegaciones

CAPÍTULO XXII

PREMIOS, DIPLOMAS Y DISTINCIONES

Artículo 48. El Comité Organizador otorgará reconocimientos individualmente, por equipos y por país conforme a lo siguiente:

Para el nivel primario convencional y discapacidad se les brindara medallas doradas a todos los participantes.

Para los eventos de nivel intermedio, Secundario Convencional y Secundario Discapacidad:

a) Para los atletas:

- a.1. Al primer lugar: medalla dorada.
- a.2. Al segundo lugar: medalla plateada.
- a.3. Al tercer lugar: medalla bronceada.

En los deportes que corresponda se premiarán dos terceros lugares.

b) Por deporte de conjunto en cada género, pero solo se sumará una medalla en el medallero general:

- b.1. Al primer lugar: trofeo.
- b.2. Al segundo lugar: trofeo.
- b.3. Al tercer lugar: trofeo.

c) Reconocimiento por país, por género y ganador absoluto, otorgado por CODICADER por medallas obtenidas (1ro: doradas, 2do: plateadas, 3ro: bronceadas) en cada deporte de acuerdo con lo establecido en el reglamento:

- c.1. Al primer lugar: trofeo.
- c.2. Al segundo lugar: trofeo.
- c.3. Al tercer lugar: trofeo.

d) Los entrenadores ganadores de los tres primeros lugares de cada deporte de conjunto recibirán medallas de igual manera que los atletas.

CANTIDAD DE MEDALLAS PARA PREMIAR Y COMPRAR POR DEPORTE Y RAMA.
CUADROS DE REFERENCIA

NIVEL INTERMEDIO

No	DEPORTE	PREMIACIÓN				COMPRA DE MEDALLAS			
		O	P	B	T	O	P	B	T
1	AJEDREZ								
	Individual masculino y femenino convencional	12	12	12	36	12	12	12	36
	Individual masculino y femenino Blitz	12	12	12	36	12	12	12	36
	Individual masculino y femenino rápido por tablero	12	12	12	36	12	12	12	36
	SUB-TOTAL	36	36	36	108	36	36	36	108
2	ATLETISMO								
	Pruebas Femeninas	19	19	19	57	25	25	25	75
	Pruebas Masculinas	20	20	20	60	26	26	26	78
	SUB-TOTAL	39	39	39	117	51	51	51	153
3	BALONCESTO								
	Masculino	1	1	1	3	14	14	14	42
	Femenino	1	1	1	3	14	14	14	42
	Individuales masculino y femenino	8	8	8	24	8	8	8	24
	SUB-TOTAL	10	10	10	30	36	36	36	108
4	FÚTBOL								
	Masculino	1	1	1	3	20	20	20	60
	Femenino	1	1	1	3	20	20	20	60
	Individuales masculino y femenino	4	4	4	12	4	4	4	12
	SUB-TOTAL	6	6	6	18	44	44	44	132
5	JUDO								
	Categoría femenina	8	8	16	32	8	8	16	32
	Categoría masculina	8	8	16	32	8	8	16	32

Combate por equipo mixto	1	1	2	4	6	6	12	24
Kata mixto	1	1	2	4	2	2	4	8
Kata por genero	2	2	4	8	4	4	8	16
SUB-TOTAL	20	20	40	80	28	28	56	112

6	KARATE							
Categoría femenina	4	4	8	16	4	4	8	16
Categoría masculina	5	5	10	20	5	5	10	20
Kata Individual femenino	1	1	2	4	1	1	2	4
Kata Individual masculino	1	1	2	4	1	1	2	4
Kata por equipo femenino	1	1	2	4	3	3	6	12
Kata por equipo masculino	1	1	2	4	3	3	6	12
SUB-TOTAL	13	13	26	52	17	17	34	68

7	LUCHAS							
Categoría Femenino	10	10	20	40	10	10	20	40
Categoría Masculino	10	10	20	40	10	10	20	40
SUBTOTAL	20	20	40	80	20	20	40	80

8	NATACIÓN							
Pruebas Femeninas	19	19	19	57	25	25	25	75
Pruebas Masculinas	19	19	19	57	25	25	25	75
Pruebas Mixtas	1	1	1	3	4	4	4	12
SUB-TOTAL	39	39	39	117	54	54	54	162

9	TAEKWONDO							
Pruebas Femeninas	10	10	20	40	10	10	20	40
Pruebas Masculinas	10	10	20	40	10	10	20	40
Poomsae y Fri style Individual femenino	2	2	4	8	2	2	4	8
Poomsee y Fri style Individual masculino	2	2	4	8	2	2	4	8
Fri style Mixto	1	1	2	4	2	2	4	8
SUB-TOTAL	25	25	50	100	26	26	52	104

10	TENIS DE MESA								
Equipo Femenino	1	1	2	4	4	4	8	16	
Equipo Masculino	1	1	2	4	4	4	8	16	
Dobles Femeninos	1	1	2	4	2	2	4	8	
Dobles Masculinos	1	1	2	4	2	2	4	8	
Dobles Mixtos	1	1	2	4	2	2	4	8	
Individual Femenino	1	1	2	4	1	1	2	4	
Individual Masculino	1	1	2	4	1	1	2	4	
SUB-TOTAL	7	7	14	28	16	16	32	64	

11	VOLEIBOL								
	Masculino	1	1	1	3	16	16	16	48
	Femenino	1	1	1	3	16	16	16	48
	Individuales masculino y femenino	8	8	8	24	8	8	8	24
	SUB-TOTAL	10	10	10	30	40	40	40	120

12	BÉISBOL								
	Masculino	1	1	1	3	21	21	21	63
	Individuales	6	6	6	18	6	6	6	18
	SUB-TOTAL	7	7	7	21	27	27	27	81

13	SOFTBOL								
	Femenino	1	1	1	3	21	21	21	63
	Individuales	6	6	6	18	6	6	6	18
	SUBTOTAL	7	7	7	21	27	27	27	81

14	FÚTBOL SALA								
	Femenino	1	1	1	3	12	12	12	36
	2 individuales	2	2	2	6	2	2	2	6
	Masculino	1	1	1	3	12	12	12	36
	2 individuales	2	2	2	6	2	2	2	6
	SUBTOTAL	6	6	6	18	28	28	28	84

15	GIMNASIA							
Artística Masculino	8	8	8	24	8	8	8	24
Artística Femenina	6	6	6	18	6	6	6	18
Rítmica	6	6	6	18	6	6	6	18
SUBTOTAL	20	20	20	60	20	20	20	60

16	PATINAJE							
Masculino	6	6	6	18	8	8	8	24
Femenino	6	6	6	18	8	8	8	24
SUBTOTAL	12	12	12	36	16	16	16	48

17	VOLEIBOL DE PLAYA							
Masculino	1	1	1	3	4	4	4	12
4 individuales	4	4	4	12	4	4	4	12
Femenino	1	1	1	3	4	4	4	12
4 individuales	4	4	4	12	4	4	4	12
SUBTOTAL	10	10	10	30	16	16	16	48

	285	285	368	938	498	498	601	1597
TOTAL	938				1597			

NIVEL SECUNDARIA

DEPORTE	PREMIACIÓN				COMPRA DE MEDALLAS			
	O	P	B	T	O	P	B	T
AJEDREZ								
Individual masculino y femenino convencional	10	10	10	30	10	10	10	30
Individual masculino y femenino Blitz	10	10	10	30	10	10	10	30
Individual masculino y femenino rápido por tablero	10	10	10	30	10	10	10	30
SUB-TOTAL	30	30	30	90	30	30	30	90

ATLETISMO								
------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Pruebas Femeninas	19	19	19	57	25	25	25	75
Pruebas Masculinas	20	20	20	60	26	26	26	78
SUB-TOTAL	39	39	39	117	51	51	51	153

ATLETISMO DISCAPACIDAD								
Pruebas Femeninas	38	38	38	114	41	41	41	123
Pruebas Masculinas	38	38	38	114	41	41	41	123
SUB-TOTAL	76	76	76	228	82	82	82	246

BALONCESTO								
Masculino	1	1	1	3	14	14	14	42
Femenino	1	1	1	3	14	14	14	42
Individuales masculino y femenino	8	8	8	24	8	8	8	24
SUB-TOTAL	10	10	10	30	36	36	36	108

BÉISBOL								
Masculino	1	1	1	3	21	21	21	63
Individuales	6	6	6	18	6	6	6	18
SUB-TOTAL	7	7	7	21	27	27	27	81

BOCCIAS								
Mixto individual	1	1	1	3	1	1	1	3
Por pareja	1	1	1	3	2	2	2	6
SUB-TOTAL	2	2	2	6	3	3	3	9

FÚTBOL								
Masculino	1	1	1	3	20	20	20	60
Femenino	1	1	1	3	20	20	20	60
Individuales masculino y femenino	4	4	4	12	4	4	4	12
SUB-TOTAL	6	6	6	18	44	44	44	132

GOALBALL								
----------	--	--	--	--	--	--	--	--

Femenino	1	1	1	3	4	4	4	12
Masculino	1	1	1	3	4	4	4	12
SUB-TOTAL	2	2	2	6	8	8	8	24

JUDO								
Categoría femenina	8	8	16	32	8	8	16	32
Categoría masculina	8	8	16	32	8	8	16	32
Combate por equipo mixto	1	1	2	4	6	6	12	24
Kata mixto	1	1	2	4	2	2	4	8
SUB-TOTAL	18	18	36	72	24	24	48	96

KARATE								
Categoría femenina	5	5	10	20	5	5	10	20
Categoría masculina	5	5	10	20	5	5	10	20
Kata Individual femenino	1	1	2	4	1	1	2	4
Kata Individual masculino	1	1	2	4	1	1	2	4
Kata por equipo femenino	1	1	2	4	3	3	6	12
Kata por equipo masculino	1	1	2	4	3	3	6	12
SUB-TOTAL	14	14	28	56	18	18	36	72

NATACIÓN								
Pruebas Femeninas	19	19	19	57	25	25	25	75
Pruebas Masculinas	19	19	19	57	25	25	25	75
Pruebas Mixtas	1	1	1	3	4	4	4	12
SUB-TOTAL	39	39	39	117	54	54	54	162

NATACIÓN DISCAPACIDAD								
Pruebas Femeninas	18	18	18	54	18	18	18	54
Pruebas Masculinas	18	18	18	54	18	18	18	54
SUB-TOTAL	36	36	36	108	36	36	36	108

TAEKWONDO								
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--

Pruebas Femeninas	10	10	20	40	10	10	20	40
Pruebas Masculinas	10	10	20	40	10	10	20	40
Poomsae y Fri style Individual femenino	2	2	4	8	2	2	4	8
Poomsee y Fri style Individual masculino	2	2	4	8	2	2	4	8
Fri style Mixto	1	1	2	4	2	2	4	8
SUB-TOTAL	25	25	50	100	26	26	52	104

TENIS DE MESA								
Equipo Femenino	1	1	2	4	4	4	8	16
Equipo Masculino	1	1	2	4	4	4	8	16
Dobles Femeninos	1	1	2	4	2	2	4	8
Dobles Masculinos	1	1	2	4	2	2	4	8
Dobles Mixtos	1	1	2	4	2	2	4	8
Individual Femenino	1	1	2	4	1	1	2	4
Individual Masculino	1	1	2	4	1	1	2	4
SUB-TOTAL	7	7	14	28	16	16	32	64

VOLEIBOL								
Masculino	1	1	1	3	16	16	16	48
Femenino	1	1	1	3	16	16	16	48
Individuales masculino y femenino	8	8	8	24	8	8	8	24
SUB-TOTAL	10	10	10	30	40	40	40	120

VOLEIBOL DE PLAYA								
Masculino	1	1	1	3	4	4	4	12
4 Individuales	4	4	4	12	4	4	4	12
Femenino	1	1	1	3	4	4	4	12
4 Individuales	4	4	4	12	4	4	4	12
SUBTOTAL	10	10	10	30	16	16	16	48

LUCHAS								
Categoría Femenino	10	10	20	40	10	10	20	40

Categoría Masculino	10	10	20	40	10	10	20	40
SUBTOTAL	20	20	40	80	20	20	40	80

FÚTBOL SALA								
Femenino	1	1	1	3	12	12	12	36
2 Individuales	2	2	2	6	2	2	2	6
Masculino	1	1	1	3	12	12	12	36
2 Individuales	2	2	2	6	2	2	2	6
SUBTOTAL	6	6	6	18	28	28	28	84

SOFTBOL								
Femenino	1	1	1	3	21	21	21	63
Individuales	6	6	6	18	6	6	6	18
SUBTOTAL	7	7	7	21	27	27	27	81

PATINAJE								
Masculino	6	6	6	18	8	8	8	24
Femenino	6	6	6	18	8	8	8	24
SUBTOTAL	12	12	12	36	16	16	16	48

TENIS								
Pruebas Femeninas	4	4	8	16	8	8	16	32
Pruebas Masculinas	4	4	8	16	8	8	16	32
Pruebas Mixtas	1	1	2	4	2	2	4	8
SUBTOTAL	9	9	18	36	18	18	36	72

TRIATLÓN								
Pruebas Femenino	1	1	1	3	1	1	1	3
Pruebas Masculino	1	1	1	3	1	1	1	3
Relevos Masculinos y Femeninos	2	2	2	6	2	2	2	6
SUBTOTAL	4	4	4	12	4	4	4	12

LEVANTAMIENTO DE PESAS								
------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Pruebas Femeninas	21	21	21	63	21	21	21	63
Pruebas Masculinas	24	24	24	72	24	24	24	72
SUBTOTAL	45	45	45	135	45	45	45	135

BOXEO								
Pruebas Femeninas	13	13	26	52	13	13	26	52
Pruebas Masculinas	13	13	26	52	13	13	26	52
SUBTOTAL	26	26	52	104	26	26	52	104

BADMINTON								
Pruebas Femeninas	2	2	4	8	2	2	4	8
Pruebas Masculinas	2	2	4	8	2	2	4	8
Pruebas Mixtas	1	1	2	4	1	1	2	4
SUBTOTAL	5	5	10	20	5	5	10	20

TIRO CON ARCO								
Pruebas Femeninas	4	4	8	16	4	4	8	16
Pruebas Masculinas	4	4	8	16	4	4	8	16
Pruebas Mixtas por equipo	2	2	4	8	6	6	12	24
SUBTOTAL	10	10	20	40	14	14	28	56

ESGRIMA								
Pruebas Femeninas	6	6	6	18	15	15	16	46
Pruebas Masculinas	6	6	6	18	15	15	16	46
Pruebas Mixtas por equipo	1	1	1	3	3	3	3	9
SUBTOTAL	13	13	13	39	33	33	35	101

CICLISMO								
Pruebas Masculinas	2	2	2	6	2	2	2	6
SUBTOTAL	2	2	2	6	2	2	2	6

	490	490	624	1604	749	749	918	2416
TOTAL	1604				2416			

Nota: se sugiere al comité organizador la compra del 10% adicional del total de medallas.

Artículo 49. Todos los participantes en los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos recibirán un diploma de participación. Firmado por el presidente del CODICADER y el titular del Deporte del País Sede. El país sede de los juegos y de las diferentes reuniones del CODICADER podrá brindar a los miembros de las delegaciones diferentes PROMOCIONALES O SOUVENIRES según sus posibilidades.

CAPÍTULO XXIII MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 50. El Comité Organizador establecerá y organizará una oficina central para el servicio de los periodistas que se acrediten oficialmente para el evento.

Artículo 51. El Comité Organizador deberá entregar diariamente al Titular de cada país, miembros de la Comisión Técnica y Jefes de Misión los boletines informativos con los resultados técnicos del día, puntuación, programa de actividades para el día siguiente y las demás informaciones necesarias.

CAPÍTULO XXIV MEMORIA DE LOS JUEGOS

Artículo 52. El Comité Organizador, al finalizar los Juegos entregará a los países miembros del **CODICADER** un informe técnico de los Juegos que deberá contener los resultados completos de los eventos deportivos.

La Memoria Oficial de los Juegos deberá ser presentada y entregada en la Reunión del Comité Directivo Ordinaria inmediata posterior a los Juegos. El contenido debe garantizar básicamente la siguiente información:

- a) Reseña histórica del **CODICADER** y su estructura directiva
- b) Calendario general de actividades de los Juegos
- c) Mensajes:
 - c.1. De la autoridad gubernamental máxima del país sede y/o titular de deporte.
 - c.2. De la Presidencia del **CODICADER**.
- d) Medallero general de la edición anterior.
- e) Resumen general de medallas por disciplina deportiva y global de los Juegos recién concluidos, así como de los reconocimientos especiales otorgados.
- f) Participantes y resultados por disciplina deportiva en orden alfabético, conteniendo:
 - f.1. Lugar y fecha de realización.
 - f.2. Listados nominales.
 - f.3. Calendario de competencias y programas de competencias.
 - f.4. Resultados por disciplina deportiva y por país.

- f.5. Posiciones finales.
- f.6. Estadísticas individuales y colectivas.
- f.7. Cuadro de puntuación por disciplina deportiva, por género y global.
- f.8. Fotografías.
- f.9. Recomendaciones del Comité Organizador para futuras ediciones de los Juegos.
- g) Se deberán enviar las memorias a las siguientes instituciones, personas y en las cantidades indicadas. En los casos en que corresponda más de un ejemplar, el primero puede ser el documento en sí y las restantes copias en digital:
 - **CODICADER:** 1 ejemplar por miembro.
 - **Comisión Técnica:** 1 ejemplar por miembro.

CAPÍTULO XXV

EVALUACIÓN DE LOS JUEGOS

Artículo 53. La evaluación de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos se realizará en el país sede del último evento del CODICADER del año. La sede de dicha reunión debe de proveer de una persona para levantar el acta, así como papelería, impresora, copiadora, etc.; deberán asistir Comisión Técnica, el Jefe de Misión del último evento y el especialista en discapacidad.

Además dos días adicionales para revisión, discusión y actualización del Reglamento General de los Juegos y Bases de competencia de los niveles al año siguiente.

Anexo: formato de evaluación.

CAPÍTULO XXVI

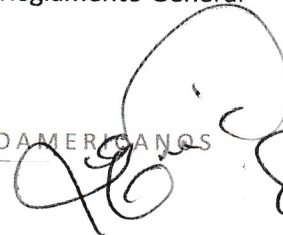
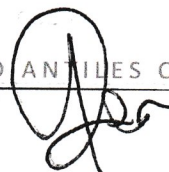
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 54. Sólo se permitirá el acceso a áreas restringidas de las instalaciones deportivas destinadas al desarrollo de los Juegos a las personas debidamente acreditadas con la credencial que corresponde.

Artículo 55. Los países miembros del **CODICADER**, que han sido honrados al ser escogidos como sede para realizar los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, están obligados a cumplir con todo lo estipulado en el presente Reglamento General de los Juegos.

Artículo 56. El Comité Directivo del CODICADER **queda** ampliamente facultado para resolver cualquier problema que NO esté contemplado en el presente reglamento en coordinación con el Comité Organizador de los Juegos.

Artículo 57. El Comité Directivo de CODICADER o su representante deben firmar el Reglamento General de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, una vez sean aprobados.



Artículo 58. El Emblema del CODICADER tiene que estar presente en los uniformes de presentación de todos los países participantes en la manga izquierda del mismo.

Artículo 59. Los uniformes de competencia de los atletas de los deportes de conjunto e individual pueden llevar visible el nombre de la institución educativa a la cual representa, en caso de que exista un patrocinio no debe exceder al tamaño del logo de CODICADER que es de 8cm x 4cm.

